

FIJA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL 2010.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 08.02.2010 00515

VISTO

Estos Antecedentes; el Acta Especial de Sesión

Ordinaria N° 01/2010, de fecha 21 de enero de 2010 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su Anexo N°1, que aprueba la distribución de los recursos asignados al Fondo de Fomento Audiovisual en la Ley N° 20.407 que fija el Presupuesto para el Sector Público para el año 2010; el Memorando N° 05-S/511 del Jefe del Departamento de Creación Artística, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 28 de enero de 2010,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III, el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, está destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, la Ley N° 20.407 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, contempla en el programa 02 capítulo 16 (Consejo Nacional de Cultura y las Artes) sub título 24, ítem 03, asignación 521, recursos para financiar el Fondo de Fomento Audiovisual.

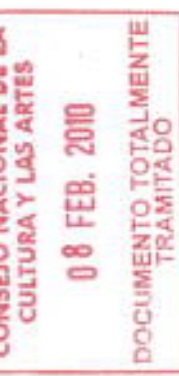
Que, el Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, dispone en su artículo 6° que la distribución de los recursos del Fondo, corresponderá al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual, en el ejercicio de sus facultades, determinará anualmente los recursos que se destinarán a los concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones u otras actividades que defina, procurando que un porcentaje de los recursos sea destinado a favorecer el desarrollo equitativo y armónico de la actividad audiovisual en todas las regiones del país, agregando en su artículo 34° que podrá asignar hasta un 20% de los recursos del Fondo a las líneas de asignación directa.

Que, en el ejercicio de dichas facultades, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en Acta Especial de Sesión Ordinaria N°01/2010 y su Anexo N° 1, aprobó distribución del Fondo de Fomento Audiovisual para el año 2010.

Que, por lo tanto, es necesario dictar la resolución que fije dicha distribución de recursos contemplados para el año 2010 del Fondo para el Fondo de Fomento Audiovisual.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente en su artículo 7°, numerales quince y dieciséis; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus artículos 6° y 34°; en la Ley N° 20.407, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la siguiente distribución de los Recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para el año 2010, aprobada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en Sesión Ordinaria N° 01/2010, con fecha 21 de enero de 2010, conforme consta en la respectiva acta y su anexo N° 1, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 19.981, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación:

Distribución Presupuesto Fondo de Fomento Audiovisual 2010	\$4.128.081.000.-
Concurso	\$3.294.608.500.-
Asignación Directa	\$ 629.300.000.-
Proyectos Especiales	\$ 195.000.000.-
Premio Pedro Sienna	\$ 9.172.500.-
TOTAL	\$4.128.081.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por el Departamento de Creación Artística, en coordinación con el Departamento de Administración General, todas las medidas administrativas que correspondan para que en la asignación de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del año 2010 para el Fondo de Fomento Audiovisual, se dé cumplimiento a la distribución señalada en el artículo precedente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTRA
PRESIDENTA

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/77

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefa Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Auditoría Interna, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA